

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

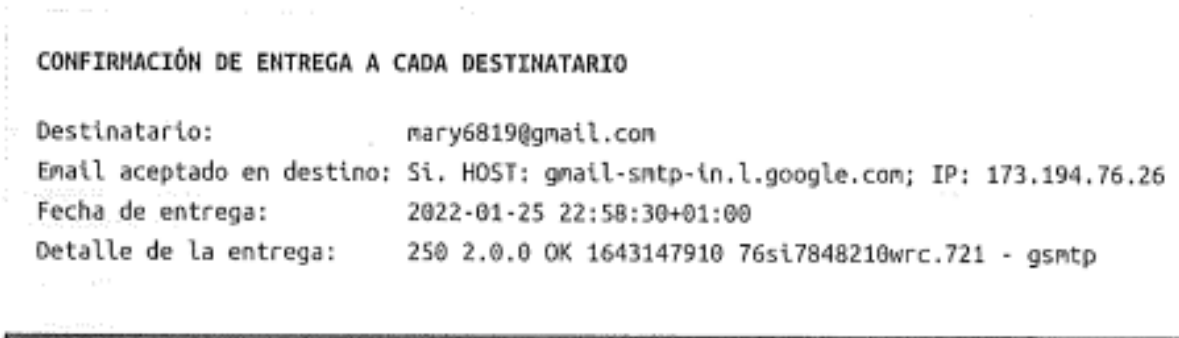
CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la parte demandante aporta la notificación del demandado sin indicar la forma como se obtuvo el canal digital. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 3 de febrero del año dos mil Veintidós (2.022).-

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 3 de febrero del año dos mil Veintidós (2.022).-

AUTO
Referencia: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: FINANDINA S.A.
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Apoderado: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
gerencia@mcbrownferro.com
Demandado: MARIET MURILLO RAMIREZ
Radicación: 760014003001 202100106200

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 a la dirección: mary6819@gmail.com, de notificación de la demandada la cual fue POSITIVA,



sin indicar la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y no allegar en tal caso las evidencias correspondientes como lo indica el Art.- 8 del decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que indique la forma como se obtuvo el canal digital suministrado mary6819@gmail.com para efectos de notificación de la demandada y hacer llegar las evidencias correspondientes como lo indica Art.- 8 del decreto 806 del 2020, o en los

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de febrero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6244c82c310d8caea1124eb8fc4d7ffbae1d329eee1971b316838f821733f3c**
Documento generado en 03/02/2022 11:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>